

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado “La Isabel” ubicado en la vereda Las Pavas, del municipio de Barrancas, departamento de La Guajira, identificado registralmente con la matrícula Nro. 210-82830 y catastralmente con la cédula Nro. 44-078-00-01-0013-0221-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veintinueve (29) de octubre del dos mil veinticinco (2025) bajo el radicado Nro. 20001-31-21-003-**2025-00122**, y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral TERCERO del Auto admisorio de fecha 29/10/2025		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral TERCERO del Auto admisorio de fecha 29/10/2025	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
“La Isabel” ubicado en la vereda Las Pavas, del municipio de Barrancas, departamento de La Guajira	44-078-00-01-0013-0221-000	Nro. 210-82830	JULIO FRANCISCO BRITO.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

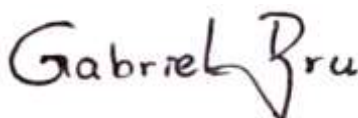
EDICTO

PREDIO SOLICITADO "LA ISABEL"	
NORTE:	Partiendo desde el punto 5012 (con coordenadas planas N: 2781280,49 E: 5012597,89), en línea quebrada que pasa por los puntos 5011, 5010 y 5009, en dirección noreste hasta llegar al punto 5008 (con coordenadas planas N: 2781467,77 E: 5013010,02), colinda con predio SABANITA, en medio, una distancia de 460,46 m, sin cerca de por medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 5008 (con coordenadas planas N: 2781467,77 E: 5013010,02), en línea quebrada, que pasa por los puntos 5007, 5006, 5005, 5004, 5003 y 5002, con dirección suroeste hasta llegar al punto 5001 con (coordenadas planas N: 2781152,03 E: 5013356,94), una distancia de 566,32 m, colinda con predio del señor PEDRO CARRILLO, con cerca de por medio. Seguidamente del punto 5001 en línea quebrada que pasa por los puntos 3508, 3509 y 3510, en dirección suroeste hasta llegar al punto 5021 (con coordenadas planas N: 2777291,51 E: 5013731,82), colinda con predio LA ISABEL, con una distancia de 320,11 m, con cerca de por medio.
SUR	Partiendo del punto 5021 (con coordenadas planas N: 2777291,51 E: 5013731,82), en línea quebrada y dirección noroeste, que pasa por los puntos 5020, 5019, 5018, 5017, 5016 y 5015, hasta llegar al punto 5014 (con coordenadas 2781136,07 N - 5012616,44 E), en una distancia de 915,93 metros colinda con predio BUENAVISTA, sin cerca de por medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 5014 (con coordenadas 2781136,07 N - 5012616,44 E), en línea quebrada, en dirección noroeste, que pasa por el punto 5013, hasta llegar al punto 5012 (con coordenadas planas N: 2781280,49 E: 5012597,89), una distancia de 145,61 m, colinda con predio EL PITAL, sin cerca de por medio. Siendo este el punto de inicio y de cierre.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso de restitución de tierras para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el referido proceso.

Dado en Valledupar, el día diez (10) de diciembre del dos mil veinticinco (2025).



GABRIEL BRU BUEVAS
Secretario